

HONORABLE CÁMARA:

Las Comisiones de **Desarrollo Social** y de **Legislación General** han considerado el proyecto de ley correspondiente al **Expediente N° 27.770**, remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual la Provincia de Entre Ríos Adhiere a la LN 25.989 y a la LN 27.454; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N°25.989 - Ley DONAL- mediante la cual se crea el “Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado”.

ARTÍCULO 2°.- Adhiérase la provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 27.454 por la cual se implementa el “Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos”.

ARTÍCULO 3°.- Facúltese al Poder Ejecutivo provincial, a través de la autoridad de aplicación que designe, a dictar las normas complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

PARANÁ, Sala de Comisiones, 04 de diciembre de 2024.

STREITENBERGER – KRAMER – LANER – LENA – MAIER- LÓPEZ

BENTOS – GALLAY – PÉREZ – ROMERO – SALINAS – TODONI – ZOFF – MORENO